

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00628
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: LIBIA RODRIGUEZ ARANGO

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre la cuota parte de derecho de dominio del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 060-140647**, de la demandada **LIBIA RODRIGUEZ ARANGO** **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Juez Civil Municipal de Cartagena, Bolívar.

Se fija como honorarios del respectivo secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese el despacho comisorio necesario con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se ordena la citación del acreedor hipotecario CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS conforme anotación 9 del certificado de tradición del referido bien, según artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5753f7017078c994b4dbfb39c4e48414d67befc3959b4e82815e51713cf01172**

Documento generado en 01/04/2022 09:51:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**